



Guía para consumidores sobre los servicios de la Junta y la presentación de quejas

MISIÓN DE LA JUNTA

Garantizar la salud y la seguridad de los consumidores de California mediante la promoción de normas éticas y haciendo cumplir las leyes de la industria de la belleza y la peluquería.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA

La Junta de Peluquería y Cosmetología autoriza y regula a los barberos, cosmetólogos, estilistas, electrólogos, esteticistas y manicuras. La Junta trabaja para que todos los licenciados cumplan la ley estatal y las normas de control de infecciones para proteger a los consumidores.

Los licenciados reciben educación y capacitación sobre cómo prestar servicios de manera segura y están obligados a aprobar un examen para recibir una licencia.

SERVICIOS REGULADOS POR LA JUNTA

Los barberos están autorizados para afeitar y recortar la barba, cortar el cabello, dar masajes faciales y en el cuero cabelludo, lavar el cabello con champú, ondular o alisar químicamente el cabello, teñir o peinar el cabello o aplicar preparaciones cosméticas al cuero cabelludo, la cara o el cuello.

Los cosmetólogos están autorizados para prestar servicios de cuidado del cabello, la piel y las uñas. Pueden brindar los mismos servicios que los estilistas, esteticistas y manicuras, además de servicios químicos para el cabello como el ondulado permanente, el alisado, la decoloración, la tintura y la coloración del cabello.

Los estilistas están autorizados a arreglar, secar, lavar con champú, cortar, peinar, rizar o alisar sin químicos el cabello. No pueden usar químicos que alteren la estructura del cabello (como la decoloración, la tintura, las soluciones permanentes, etc.).

Los esteticistas están autorizados a prestar servicios de cuidado de la piel. Esto incluye brindar tratamientos faciales, masajes y limpieza de la piel, el cuero cabelludo, el cuello, las manos, los brazos, los pies, las piernas o la parte superior del cuerpo humano. Los esteticistas también pueden teñir y realizar permanentes en las pestañas y cejas, aplicar extensiones de pestañas y retirar el vello con pinzas, cera u otros productos depilatorios.

Las manicuras están autorizadas a prestar servicios de cuidado de las uñas. Esto incluye recortar, esmaltar, arreglar las uñas, brindar servicios de pedicura y masajear/limpiar desde el codo hasta las yemas de los dedos o desde la rodilla hasta los dedos de los pies de una persona.

Los electrólogos prestan servicios de electrólisis, que es la práctica de remover o destruir el vello corporal mediante el uso de una aguja eléctrica. Solo los electrólogos pueden prestar este servicio.

Los licenciados no pueden aplicar inyecciones, usar dispositivos de microagujas, tratar las uñas del pie encarnadas, eliminar callos o remover lunares o marcas de la piel. Los servicios de trenzado, peinado de pelucas, depilación con hilo y tatuajes cosméticos no están regulados por la Junta.

PREPÁRESE PARA RECIBIR EL SERVICIO

Antes de recibir un servicio nuevo, busque lo que se puede esperar y averigüe los riesgos potenciales. Visite la página de Consumidores de la Junta, <https://barbercosmo.ca.gov/consumers/index.shtml>, para leer sobre los servicios regulados por la Junta y los consejos de seguridad. Hable con el licenciado sobre el resultado que espera y consulte si es realizable. Busque información en línea sobre las mejores prácticas. También puede leer reseñas en línea del establecimiento y buscar los trabajos del licenciado publicados en las redes sociales.

Recuerde que siempre existen otros establecimientos. No caiga en la tentación de ir a un establecimiento solo porque el precio es bajo o la ubicación es conveniente.

Prepárese para expresarse si ve algo preocupante o siente alguna molestia o dolor. Debería sentir seguridad en todo momento mientras está en el establecimiento.

BUSQUE LA LICENCIA

Tanto los individuos que prestan servicios regulados por la Junta como el establecimiento en el que trabajan (un salón, spa, comercio, suite, etc.) están obligados a tener una licencia emitida por la Junta.

Antes de recibir servicios, busque la licencia. La licencia de un individuo debe estar publicada en su estación de trabajo y la licencia de un establecimiento debe estar publicada en el área de recepción. Si no ve la licencia, pregunte. Si no tienen una licencia, retírese. ¡No ponga su salud y seguridad en riesgo!

Use la herramienta de búsqueda de licencias del Departamento de Asuntos del Consumidor de California para verificar si tienen una licencia vigente: <https://search.dca.ca.gov>.



¿QUÉ DEBO HACER SI ME LASTIMAN DURANTE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO?

1. Hable sobre la situación con el licenciado, el gerente o el propietario. Intenten llegar a un acuerdo sobre cómo remediar la situación.
2. Tome fotografías de la lastimadura.
3. De ser necesario, busque atención médica de inmediato. Guarde toda la documentación que registre la herida y el tratamiento.
4. Presente una queja ante la Junta.

Nota: La Junta no tiene la autoridad de obtener una compensación monetaria en nombre de un individuo. Si desea obtener una compensación monetaria, puede obtener información sobre el proceso judicial para reclamos menores en: www.dca.ca.gov/publications/small_claims/index.shtml o puede comunicarse con su juzgado local. También puede presentar una queja ante su Oficina de Mejores Negocios local.

PRESENTAR UNA QUEJA

Para ayudar a que la Junta proteja a los consumidores, presente una queja cuando note infracciones a las leyes de la Junta. La Junta se encarga de las quejas que alegan actividad no autorizada, condiciones antihigiénicas, fraude, publicidad falsa e instancias en las que un consumidor quedó lastimado debido a la prestación de un servicio.

Las quejas que brindan información detallada pueden tratarse con una mayor eficiencia y eficacia. **Se puede presentar quejas de manera anónima**; sin embargo, brindar su nombre e información de contacto le permitirá recibir actualizaciones sobre el estado de la queja, así como presentar documentación adicional de las alegaciones en caso de que la Junta lo necesite.

Es posible presentar quejas en línea en www.breeze.ca.gov.